ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Dirección Regional Norte
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Dirección Regional Norte
FECHA	Barranquilla Diciembre de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es un órgano adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El INMLYCF en la Regional Norte sede Barranquilla cuenta con cajas de distribución eléctricas secundarias de media tensión por pisos en cada una de las edificaciones, las cuales llevan más de 30 años de servicio y en la actualidad no cumplen normas técnicas eléctricas (RETIE) provocando recalentamiento en los sistemas de protección y fugas eléctricas en las redes elevando el consumo de energía del prestador del servicio , además corriendo el riesgo de incendio producido por corto circuitos. Para garantizar el normal funcionamiento de las redes internas de potencia e iluminación se hace necesario realizar acciones que mitiguen la mencionada necesidad. Realizando el desmonte de las cajas antiguas en mal estado y colocando Tablero trifásico con puerta , totalizador breaker de caja moldeable, breaker enchufable los cuales deberán ser instalados en los edificios sede Barranquilla (edificio antiguo pisos 1/2/3/4, edificio bloque B piso 1 y edificio centro del menor maltrato piso 1.
Así mismo el llevar a cabo las labores de mantenimiento correctivo de estas redes y sistemas de protección eléctrica, permite minimizar riesgos eléctricos, incendios, daños materiales, y extender la vida útil de los equipos, optimizando su funcionamiento.

Por otra parte, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte no posee en su infraestructura organizacional, ni administrativa, los medios para prestar el servicio de mantenimiento correctivo de estos tableros de distribución, como tampoco inventario de insumos necesarios para el normal funcionamiento, por lo tanto, se hace necesario contratar a un tercero especializado que ofrezca la prestación del servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIEVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO A TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

2.1 OBJETO:

Suministro e instalación de tableros eléctricos para la Dirección Regional Norte del Instituto Nacional de Medicina Legal Y Ciencias Forenses.

2.2 DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

ITEM	TRABAJO PARA REALIZAR	UNIDAD	CANTIDAD
1	Tablero trifásico de 36 puestos o circuitos con totalizador y puerta	UNIDAD	7
2	Tablero trifásico de 24 puestos o circuitos con totalizador y puerta	UNIDAD	4
3	Tablero trifásico de 12 puestos o circuitos con totalizador y puerta	UNIDAD	1
4	Tablero de 4 puestos	UNIDAD	1
5	Tablero de 2 puestos	UNIDAD	2
6	Breaker caja moldeable 3 polos - 100 amperios	UNIDAD	8
7	Breaker caja moldeable 3 polos - 80 amperios	UNIDAD	3
8	Breaker caja moldeable 3 polos – 60 amperios	UNIDAD	3
9	Breaker enchufarle 20 amperios	UNIDAD	170
10	Breaker enchufable 30 amperios	UNIDAD	70
11	Breaker enchufable 50 amperios	UNIDAD	50
12	Suministro e instalación de canaleta PVC con tapa color blanco medidas 100x45mm 2mt	UNIDAD	6
13	Suministro e instalación de curvas para canaleta plástica pvc color blanco medidas100x45 mm.	UNIDAD	6
14	Suministro e instalación de cable número 12 / 7 hilos color negro	METROS	50
15	Suministro e instalación de cable número 12 / 7 hilos color blanco	METROS	50
16	Suministro e instalación de cable número 12 / 7 hilos color rojo	METROS	50
17	Suministro e instalación de cable número 12 / 7 hilos color verde	METROS	50
18	Realizar desmonte de cajas existentes e instalación de cajas nuevas, incluido trabajos de mampostería acabados finos y pintura de pared intervenida de acuerdo al color existente	UNIDAD	14
19	Realizar mantenimiento a cajas de distribución de puesta a tierra incluyendo barraje de cobre y terminales de ojo para cable número 9 / 7hilos	UNIDAD	4
20	Suministro e instalación de cable desnudo número 2.0 para puesta a tierra	METROS	10
21	Suministro de materiales para realizar Soldadura exotérmica para conexiones eléctricas de puestas a tierra	PUNTOS	4

22	Suministro e instalación de materiales para re potencializar, reducir en forma efectiva y permanente la resistencia de las puestas a tierra. Compuesta de 3 varillas de cobres instalados en piso (tierra)	PUNTOS	3

2.3 TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar será prestación de servicios

2.4 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará total.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio se realizará en:

ÍTEM	PUNTO DE ATENCIÓN	UBICACIÓN
1	SEDE BARRANQUILLA	CARRERA 23 NÚMERO 53D56 BARRIO LOS ANDES

2.6 CLASIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación de bienes y servicios UNSPSC DE LAS NACIONES UNIDAS.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
39131714	Canaletas para cables
26121645	Cable eléctrico de cobre desnudo
39121409	Conectores de cables eléctricos
26121545	Cable portátil eléctrico
39121616	Breakers de circuito de caja moldeable
39121640	Breakers de circuito eléctrico
39121309	Cajas eléctricas especiales
39121330	Caja de distribución eléctrica
39121613	Conjunto o dispositivos de polo a tierra

2.7 VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA

Los proponentes deberán inspeccionar las áreas objeto de estudio con el fin de conocer detalles y condiciones locativas y técnicas. Esta visita se ha denominado de reconocimiento e informativa y se llevará cabo en la fecha fijada en el cronograma.

La visita será atendida por el responsable de cada sede, quien contará con el apoyo del requirente del presente proceso de selección (virtual o telefónica) para aclaración a los asistentes a la visita; los interesados en participar en el proceso deberán presentarse puntualmente a la hora establecida. Solo hasta media hora después de la

inicialmente establecida será posible la inscripción en la planilla de asistencia.

El PROPONENTE que no se presente a la visita cuando LA ENTIDAD lo programe, será responsable de conocer las condiciones locales de desarrollo del objeto del contrato, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución, sin que LA ENTIDAD deba reconocer al contratista en el futuro, posibles desequilibrios por desconocimiento de las condiciones anotadas.

La visita al sitio de ejecución del contrato se llevará a cabo con los siguientes propósitos:

- Inspeccionar el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos, determinar la disposición de materiales, equipo y obtener una idea clara de la magnitud y alcance de estas actividades.
- Obtener una apreciación directa de los trabajos sobre los que se realizará el desarrollo del objeto contractual.
- Asistir a la presentación técnica del proyecto.2
- Evitar cualquier tipo de reclamación post contractual, sobre aspectos inherentes al objeto a contratar.
- Que se contemplen todos los costos que impliquen el cumplimiento del objeto y alcance del objeto del contrato.

Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada proponente.

La información que LA ENTIDAD entregue, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del contrato.

Cada una de las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que consulten planos, diseños y estudios técnicos, se comprometen a guardar la reserva de todos los documentos consultados. En desarrollo de lo anterior y frente a simples consultas no se podrá suministrar copia alguna de planos, diseños y especificaciones

La visita al sitio de ejecución del contrato será en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ubicadas

PUNTO DE ATENCIÓN	UBICACIÓN
SEDE BARRANQUILLA	CARRERA 23 No 53D56 BARRIO LOS ANDES

DISTRIBUCIÓN Y ÁREA DONDE SE INSTALARAN LOS TABLERO ELÉCTRICO Y BREAKERS	CANTIDAD DE BREAKERS AMP	TOTALIZARDOR BREAKERS DE CAJA MOLDEABLE AMP
Tablero de 36 puestos con totalizador en pasillo salida general potencia PISO 4	10 UNI /20AMP 10 UNI /30AMP 16 UNI /50AMP	1UNID / 100AMP
Tablero de 36 puestos con totalizador en pasillo salida general potencia PISO 3	10 UNI /20AMP 10 UNI /30AMP 16 UNI /50AMP	1UNID / 100AMP
Tablero de 24 puestos con totalizador en pasillo salida general potencia PISO 3	10 UNI /20AMP 10 UNI /30AMP 4 UNI / 50AMP	1 UNID / 80AMP
Tablero de 12 puestos con totalizador en cuarto UPS circuitos de salida piso 3	12UNI /20AMP	1 UNID / 60AMP
Tablero de 36 puestos con totalizador en cuarto UPS circuitos de salida piso 1/2/4 PISO 3	36UNI /20AMP	1UNID / 100AMP

Tablero de 4 nevera de conservación PISO 2 cuarto de lavado	4UNI / 20 AMP	**NO APLICA**
Tablero de 2 puestos en oficina seguridad salud en el trabajo PISO 3 Y oficina atención al usuario PISO 1	2UNI / 40 AMP	NO APLICA
Tablero de 24 puestos en pasillo instalación general PISO 3	10 UNI / 20AMP 10 UNI / 30AMP 4 UNI / 50AMP	1 UNID / 80AMP
Tablero de 36 puestos en pasillo instalación general UPS - PISO 2	36UNI / 20AMP	1UNID / 100AMP
Tablero de 36 puestos en oficina peritos instalación general PISO 2	10UNI / 20AMP 10UNI / 30AMP 10UNI / 40AMP 6UNI / 50AMP	1UNID / 100AMP
Tablero de 24 puestos en pasillo instalación general baño disectores patología PISO 1	10UNI / 20AMP 10UNI / 30AMP 4UNI / 50AMP	1 UNID / 80AMP
Tablero de 36 puestos circuitos de salida UPS centro del menor maltratado PISO 1	36 UNI / 20AMP	1UNID / 100AMP
Tablero de 36 puestos en instalación potencia aires centro del menor maltratado PISO 1	36 UNI / 20AMP	1UNID / 100AMP
Tablero de 24 puestos en pasillo centro del menor maltratado PISO 1	10 UNI /20AMP 10 UNI /30AMP 4 UNI / 50AMP	1UNID / 100AMP

2.8 FORMA DE PAGO

El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con el respectivo informe de supervisión, expedido por quien ejerce la supervisión del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, de acuerdo con la Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica quienes se encuentren obligados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:
*En los datos de emisor el correo del emisor.
*En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
*En las notas finales el código #$29-02-00-000;# contrato;correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el

correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 "Ejecución del Contrato", si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020, así como aquellas normas que lo modifiquen en lo concerniente a la facturación electrónica (a quien le obligue), los lineamientos internos y demás normativa aplicable; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

2.9 SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso estará a cargo del funcionario asignado por la Ordenadora del Gasto o quien(es) haga(n) sus veces

El Supervisor o quien haga sus veces suscribirá y publicará en la plataforma SECOP II, el informe de supervisión /interventoría para pago y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial, y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES

ITEM	TRABAJO PARA REALIZAR
1	Tablero Trifásico con Puerta y Espacio para Totalizador de 36 Circuitos Medidas aproximadas de la caja Alto (cm): 102 Ancho (cm): 30 Profundidad (cm): 10 Medidas aproximada de la tapa Alto (cm): 105 Ancho (cm): 33 el oferente debe entregar certificación de conformidad de la marca donde se evidencie el cumplimiento (RETIE)
2	Tablero Trifásico con Puerta y Espacio para Totalizador de 24 Circuitos Medidas aproximadas de la caja Alto (cm): 87 Ancho (cm): 30 Profundidad (cm): 10 Medidas

	aproximada de la tapa Alto (cm): 90 Ancho (cm): 33 el oferente debe entregar certificación de conformidad de la marca donde se evidencie el cumplimiento (RETIE)
3	Tablero Trifásico con Puerta y Espacio para Totalizador de 12 Circuitos Medidas aproximadas de la caja Alto (cm): 72 Ancho (cm): 30 Profundidad (cm): 10 Medidas aproximada de la tapa Alto (cm): 74 Ancho (cm): 33 el oferente debe entregar certificación de conformidad de la marca donde se evidencie el cumplimiento (RETIE)
4	Tablero Monofásico con o sin puerta 4 Circuitos Medidas aproximadas de la caja **Alto (cm):** 20 **Ancho (cm):** 23 **Profundidad (cm):** 6 la caja puede ser ABS termo plástico o metálica, el oferente debe entregar certificación de conformidad de la marca donde se evidencie el cumplimiento (RETIE)
5	Tablero Monofásico con o sin puerta 2 Circuitos Medidas aproximadas de la caja **Alto (cm):** 19 **Ancho (cm):** 20 **Profundidad (cm):** 6 la caja puede ser ABS termo plástico o metálica, el oferente debe entregar certificación de conformidad de la marca donde se evidencie el cumplimiento (RETIE)
6	Breaker caja moldeable 3 polos , 100 Amperios , Voltaje de Operación aproximado 390/400/690Voltios , Dimensiones aproximada alto 150mm / ancho 88 mm / fondo 80 mm para trabajo Vertical y Horizontal el oferente debe entregar certificación de conformidad de la marca donde se evidencie el cumplimiento (RETIE)
7	Breaker caja moldeable 3 polos , 80 Amperios , Voltaje de Operación aproximado 390/400/690Voltios , Dimensiones aproximada alto 150 mm / ancho 88 mm / fondo 80 mm para trabajo Vertical y Horizontal , el oferente debe entregar certificación de conformidad de la marca donde se evidencie el cumplimiento (RETIE)
8	Breaker caja moldeable 3 polos , 60 Amperios , Voltaje de Operación aproximado 390/400/690Voltios , Dimensiones aproximada alto 150 mm / ancho 88 mm / fondo 80 mm para trabajo Vertical y Horizontal el oferente debe entregar certificación de conformidad de la marca donde se evidencie el cumplimiento (RETIE)
9	Breaker enchufable 20 amperios voltaje 120 el oferente debe entregar certificación de conformidad de la marca donde se evidencie el cumplimiento (RETIE)
10	Breaker enchufable 30 amperios voltaje 120 el oferente debe entregar certificación de conformidad de la marca donde se evidencie el cumplimiento (RETIE)
11	Breaker enchufable 50 amperios voltaje 120 , el oferente debe entregar certificación de conformidad de la marca donde se evidencie el cumplimiento (RETIE)
12	Suministro e instalación de canaleta PVC con tapa color blanco medidas 100x45mm 2mt Sistemas de conducción y organización de cables el oferente debe entregar certificación de conformidad de la marca donde se evidencie el cumplimiento (RETIE)
13	Suministro e instalación de curvas para canaleta plástica pvc color blanco medidas100x45 mm
14	Suministro e instalación de cable calibre 12 THHN/THWN- mínimo 7 hilos Temperatura máxima operativa 90°C, 12 AWG, Tensión de operación 600V de Cobre Suave , Aislamiento en PVC , Flexibilidad del conductor Clase B, debe informar en ficha técnica el cumplimiento UL , RETIE . (Debe cumplir con lo solicitado técnicamente y entregar color Negro)
15	Suministro e instalación de cable calibre 12 THHN/THWN- mínimo 7 hilos

	Temperatura máxima operativa 90°C, 12 AWG, Tensión de operación 600V de Cobre Suave , Aislamiento en PVC , Flexibilidad del conductor Clase B, debe informar en ficha técnica el cumplimiento UL , RETIE . (Debe cumplir con lo solicitado técnicamente y entregar color Blanco)
16	Suministro e instalación de cable calibre 12 THHN/THWN- mínimo 7 hilos Temperatura máxima operativa 90°C, 12 AWG, Tensión de operación 600V de Cobre Suave , Aislamiento en PVC , Flexibilidad del conductor Clase B, debe informar en ficha técnica el cumplimiento UL , RETIE . (Debe cumplir con lo solicitado técnicamente y entregar color Rojo)
17	Suministro e instalación de cable calibre 12 THHN/THWN- mínimo 7 hilos Temperatura máxima operativa 90°C, 12 AWG, Tensión de operación 600V de Cobre Suave, Aislamiento en PVC, Flexibilidad del conductor Clase B, debe informar en ficha técnica el cumplimiento UL, RETIE. (Debe cumplir con lo solicitado técnicamente y entregar color Verde)
18	Realizar desmonte de cajas eléctricas en mal estado existentes e instalación de cajas eléctricas nuevas se debe garantizar flujo de energía a los puntos existentes desmontados mientras se ejecutan los trabajos contratados con esta acción poder garantizar la operatividad institucional y el funcionamiento de equipos de alta y media tecnología , computadores y equipos concionadores de ambiente . se debe realizar trabajos de mampostería acabados finos y pintura a 3 manos de paredes intervenidas de acuerdo al color existente. (En la realización de estos trabajos se deben ejecutar sin costo adicional para la entidad)
19	Realizar mantenimiento a cajas de distribución de puesta a tierra incluyendo limpieza de barrajes de cobre con liquido dieléctrico y lija , cambio terminales de ojo para cable número 9 / 7hilos se debe realizar cambio de los existente y colocar nuevos en cobre
20	Suministro e instalación de cable desnudo o suave 2.0 para puesta a tierra Material del Conductor, Cobre Suave debe informar en la ficha técnica en cumplimiento norma ASTM B3
21	Suministro de materiales para realizar Soldadura exotérmica para conexiones eléctricas de puestas a tierra de material soldante mezcla de óxido y cobre de aluminio se debe suministrar cartuchos necesarios de 250 gramos y molde de cerámica para soldar cable y barrillas de cobre en puesta a tierra.
22	Suministro e instalación de materiales para re potencializar, reducir en forma efectiva y permanente la resistencia de las puestas a tierra. Compuesta de 3 varillas de cobres instalados en piso (tierra) Ubicar y verificar las condiciones físicas del electrodo en las cajas de registro, extraer tierra al punto de dejar al descubierto la varilla de cobre y se debe realizar la limpieza y cepillado para realizar la soldadura y la instalación del cable nuevo 2.0 desnudo en cada punto, aplicar una ración no menos de 15 kilos de gel , hidrosolta ,favigel o cualquier producto disuelto en agua que ayude a mantener un adecuado suelo que permita bajar la resistencia a una posible descarga eléctrica a tierra, realizar mediciones con un termómetro, Rellenar el pozo con tierra cernida o limpia de impurezas como piedras etc , realiza la medición de la resistencia eléctrica del pozo a tierra al finalizar los mantenimiento para garantizar su efectividad u operación efectiva , rotular y pintar la caja de registro de color amarillo y verde , entregar informe con registro fotográfica de los trabajos realizado y el estado de operación normal entre los parámetros permitidos en 0.0 y 0.9 vol.

3.2 DOCUMENTACION TECNICA PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

Con la presentación de las ofertas, se debe adjuntar los siguientes documentos.

3.2.1 El oferente deberá aporta fichas técnicas o catálogos señalando los elementos ofertados don se pueda referenciar la especificación técnica solicitada, marca, modelo para cada uno. De los siguientes ÍTEM **1 / 2 / 3 / 4 / 5 / 6 / 7 / 8 / 9 / 10 / 11 / 13 / 14 / 15 / 16 / 20**

3.2.2 El oferente deberá aporta certificación de conformidad de la marca donde se evidencie el cumplimiento (RETIE) de los ITEM **1 / 2 / 3 / 4 / 5 / 6 / 7 / 8**

El Instituto se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados; así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: "Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias… *Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.*
En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4 Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.
Por lo anterior, y teniendo en cuenta que algunas de las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso se pueden encontrar en inglés por tratarse de bienes no producidos en el país, no se requiere traducción del catálogo al castellano.

3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "… sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

El proponente debe presentar tres (3) certificaciones de contratos u órdenes de compra, celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, durante los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de oferta del presente proceso de selección, cuyo objeto guarde relación directa con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. del respectivo año .

Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 a Diciembre 31 de 2017	$737.717.oo
Enero 1 a Diciembre 31 de 2018	$781.242.oo
Enero 1 a Diciembre 31 de	$828.116.oo
Enero 1 a diciembre 31 de 2020	$877.803.oo
Enero 1 a diciembre de 2021	$908.526.oo
Enero 1 a diciembre de 2022	$1.000.000.o
Enero 1 a diciembre de 2023	$1.160.000.oo

Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.
Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.
Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.
En caso de contratos con entidades del Estado, indicar el Proceso de Contratación para la consulta en el SECOP.
Para contratos celebrados con el Instituto, adjuntar actas de liquidación o indicar los números tanto del proceso como del contrato para consulta en el SECOP I o SECOP II (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).
Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas figuras asociativas. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL QUE PRESENTA LA OFERTA.
El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:
- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante

- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato - Numero del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación.

3.3.1 CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de mipymes podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos donde incluyan la adquisición de bienes y servicios objeto del contrato, con características iguales o similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, a las del presente proceso de selección durante los últimos seis (6) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. Para los cuales presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V. De cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.
El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 a Diciembre 31 de 2017	$737.717.oo
Enero 1 a Diciembre 31 de 2018	$781.242.oo
Enero 1 a Diciembre 31 de	$828.116.oo
Enero 1 a diciembre 31 de 2020	$877.803.oo
Enero 1 a diciembre de 2021	$908.526.oo
Enero 1 a diciembre de 2022	$1.000.000.o
Enero 1 a diciembre de 2023	$1.160.000.oo

Si la certificación no especifica el valor de la venta relacionado con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes, debe adjuntarse copio electrónica del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente. Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Número del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se alleguen con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 3: El Instituto podrá tener en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad, para lo cual el oferente debe indicar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

3.3.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, “en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional”.

Como quiera que el presente proceso se estructura como Mínima Cuantía, no se aplica este criterio.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Como quiera que los bienes y servicios, objeto del presente proceso es de Suministro e instalación de tableros eléctricos para la Dirección Regional Norte del Instituto Nacional de Medicina Legal Y Ciencias Forenses y requieren condiciones específicas, se evidencia que en el mercado no hay población en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional que puedan por su labor económica o empleo aportar al cumplimiento del objeto y/o ejecución del presente proceso.

3.4 OBLIGACIONES

3.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

3.4.1.1.1 Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3.4.1.1.2 Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3.4.1.1.3 Entregar los bienes ofertados de la misma marca y especificaciones ofrecidas
3.4.1.1.4 Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
3.4.1.1.5 Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
3.4.1.1.6.Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
3.4.1.1.7 Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
3.4.1.1.8 Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
3.4.1.1.9 Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
3.4.1.1.10 Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u

ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo
3.4.1.1.11 Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
3.4.1.1.12 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.4.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El proponente tendrá en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir estrictamente las siguientes obligaciones:

3.4.1.2.1 Prestar el servicio objeto del futuro contrato dentro del término y sitios señalados en el mismo, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, en los estudios y documentos complementarios, adenda(s) y ficha técnica, presentadas en la propuesta.
3.4.1.2.2 Asistir a las reuniones convocadas por el Instituto en el desarrollo del contrato
3.4.1.2.3 Contar con el personal calificado y certificado para la prestación del servicio.
3.4.1.2.4 Las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, invitación pública, oferta y las que por la naturaleza del contrato sean exigibles conforme al objeto y alcance del mismo.
3.4.1.2.5 Garantizar el uso de elementos de protección para el desarrollo de las actividades
3.4.1.2.6 Garantizar la calidad de los bienes, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas
3.4.1.2.7 Tomar las medidas de seguridad necesarias para aislar la zona donde se va a realizar el mantenimiento, hacer señalización preventiva necesaria y someterse a las normas de vigilancia y seguridad de la entidad
3.4.1.2.8 Garantizar las normas de seguridad industrial para a ejecución del contrato en los siguientes aspectos:
a. Elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en cada una de las actividades.
b. manipulación de equipos y herramientas y todos los elementos que se utilicen para la debida prestación del servicio.
c. Acogerse a las normas vigentes de seguridad industrial
3.4.1.2.9 El contratista deberá entregar un informe del mantenimiento realizado y colocar un stiker que incluya como mínimo la fecha de mantenimiento y nombre de la persona que realizó el mantenimiento
3.4.1.2.10 Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
3.4.1.2.11 Responder por sus acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto por el encargado de control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de contrato

3.4.1.1.12 El contratista deberá Aportar antes del inicio de los trabajos contratados Hoja de vida del ingeniero eléctrico, electromecánico o afines con tarjeta profesional 2 años de experiencia, en mantenimiento eléctricos en media y baja tensión el cual deberá realizar labores de supervisar al personal durante la realización de los trabajos contratados por la entidad.
3.4.1.1.13 El contratista deberá Aportar antes del inicio de los trabajos contratados Hoja de vida con certificaciones del tecnólogo o técnico electricista con tarjeta o matricula profesional T5 o T6, con experiencia mínima de dos años.
3.4.1.1.14 El contratista deberá entregar al inicio de los trabajos contratados documentos que garanticen el cumplimiento de la seguridad social de sus empleados o aliados estratégicos ARL –EPS
3.4.1.1.15 El contratistas deberá entregar las cajas eléctricas marcadas según la distribución de cada salida de acuerdo a los Breakers instalados, también deberá realizar el balanceo de carga por fase en cada una de las cajas de acuerdo a sus fases de salida por pisos.

3.4.1 .3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

3.4.1.3.1 Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
3.4.1.3.2 Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3.4.1.3.3 Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
3.4.1.3.4 Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
3.4.1.3.5 Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
3.4.1.3.6 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
3.4.1.3.7 En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
3.4.1.3.8 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.5 **FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE

3.6 **VERIFICACIÓN ECONÓMICA**

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dice:

"Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

"4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (…)
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato"

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de Cuarenta millones novecientos setenta mil trescientos cuarenta y tres pesos moneda legal ($40.970.343) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con lo señalado en el análisis económico del sector (ver anexo).

Es importante destacar que para el presente proceso la Entidad ha realizado el respectivo análisis de precios del mercado, consultando a posibles oferentes. Las cotizaciones se adjuntan a la carpeta del proceso.

El análisis del mercado servirá como base a la entidad para analizar y conocer los precios promedios del mercado, los cuales se encuentran en el documento denominado Análisis del sector que hace parte de este proceso contractual (ver anexo).

Nota sobre la modalidad de selección y su valor:
1º. Se consultó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través de:

a) AMP

b) Bienes de grandes superficies

c) Otros instrumentos de agregación de demanda

2º. No se encuentran los bienes requeridos para esta contratación.
Se solicitaron cotizaciones a empresas del sector como son : Comsertec del Atlántico y PROINDELCA (Proveedor Industrial del Caribe) recibiendo respuesta por parte de dichas empresas, las cuales se tuvieron en cuenta, para adelantar estudio de mercado, de igual manera se realizó cotización a través de la Plataforma Secop II (05-SC-DRNT-0044-2023), al respecto no se recibió cotización alguna

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

PROYECTO DE INVERSION

PROYECTO ASISTENCIA TECNICA EN EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGIA Y MODERNIZACION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE LAS AREAS FORENSES NACIONAL

OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Producto: SERVICIOS TECNOLOGICOS
CODIGO : C-2999-0800-15-0-2999067-02
ACTIVIDAD: DISPONER DE ELEMENTOS, PARTES E INSUMOS DE EQUIPOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

5 **PLAZO DE EJECUCION**
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 5 Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

El plazo de ejecución del contrato es hasta el (30) de diciembre 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía única del contrato.

6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015modificado por el Decreto 1860 de 2021

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	311223
Fecha de Expedición	2022-12-04
Valor Presupuesto Oficial	$40.970.343

7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30	Del contrato	Plazo de Ejecución del Contrato y doce (12) meses más
Calidad del Servicio	30	Del contrato	Plazo de Ejecución del Contrato y ocho (8) meses más
Calidad del Bien y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados	30	Del contrato	Plazo de Ejecución del Contrato y ocho (08) meses más
Salarios y Prestaciones Sociales	5	Del contrato	Plazo de Ejecución del Contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

POLIZA-GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL		
AMPAROS	**VALOR ASEGURADOS**	**VIGENCIA**
Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante	200 SMLMV 2023	CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales		
Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y		

subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos		
Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.		

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en la póliza de responsabilidad civil extracontractual debe figurar como:

ASEGURADOS. El contratista y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

BENEFICIARIOS: los terceros que puedan resultar afectados y EL Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con Nit 800150861-1.

Asimismo, en los términos del Artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto en mención, en el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente puede pactarse deducibles hasta el diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a dos mil (2.000) SMMLV, además no son admisible las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

8 ANALISIS DEL RIESGO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, el Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias Forenses, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido con en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto Calificación Cualitativa Calificación Monetaria Total	Valoración del Riesgo=Probabilidad + Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Control a ser implementado
											Contratante	Contratista	
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Costos causados por transporte de bienes, robo y/o perdida destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes antes de la entrega final	Demora en la ejecución del contrato y cumplimiento de plazos	1	4	5	Riesgo Medio		100%	El contratista procura evitar la ocurrencia de los eventos desfavorables y en caso de ocurrencia deberá asumir los costos ocasionados por robo y/o perdida y/o destrucción y/o deterioro y/o daño de los mismos
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Análisis deficiente de los precios unitarios realizados al contratista, respecto a los bienes, materiales, transporte, disponibilidad insumos.	Dificulta la adecuada ejecución de la contratación Y puede conllevar a una afectación	1	5	6	Riesgo Alto		100%	Realizar un estudio adecuado de mercado con las características técnicas solicitadas (debe incluir el cálculo de transporte de los elementos, trámite de licencias permisos. impuestos, tasas. contribuciones. seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos) para la ejecución de la contratación, toda vez que Contratista las aceptó y pactó con la presentación de la oferta.
3	ESPECIFICO	EXTERNO - INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Mala calidad de los bienes y/o servicios	no cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios contratados.	1	2	3	Riesgo Bajo	50%	50%	1. Aplicación de la garantía de calidad de los servicios suministrados.
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Incumplimiento de las obligaciones del objeto contrato, imputables al contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del objeto contrato, imputables al contratista.	1	3	4	Riesgo Bajo		100%	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista de acuerdo con las pólizas establecidas.

5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION Y EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	Riesgo que no se firme el contrato dentro del plazo establecido	Retraso en la ejecución del objeto contractual	1	5	6	Riesgo Alto		100%	Comunicarse con el contratista e informarle las consecuencias que puede conllevar la no firma del contrato
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en el proceso de contratación o que su Presentación sea tardía	Afecta ejecución contrato	2	5	7	Riesgo Alto		100%	Seguimiento para que aporten las garantías requeridas. Comunicarse con el contratista e informarle las consecuencias que puede llevar la no entrega de las garantías, toda vez que es fundamental la aprobación de estas para poder dar inicio al contrato.
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Descontinuación de fabricación de un bien o insumo necesario para la prestación del servicio	No se satisface la necesidad de la entidad	1	2	3	Riesgo Bajo		100%	El contratista debe conocer el mercado antes de presentar la propuesta
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL Y FINANCIERO	Falta de consecución de recursos que soporte la ejecución del contrato	La suspensión temporal o definitiva del contrato	3	4	7	Riesgo Alto		100%	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato.
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual	Que incumpla con el contrato	1	5	6	Riesgo Alto		100%	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURIDICO	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de los contratos	2	2	4	Riesgo Bajo		100%	Comunicarse con el contratista e informarle la importancia de suscribir el acta de liquidación

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

VALORIACION DEL RIESGO

	IMPACTO				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual Incrementa el valor	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual Impacto sobre
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (1 5%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

Atentamente,

OSCAR RODRIGUEZ TORRES
Asistente Dirección Regional Norte

Proyectó : Oscar Rodríguez Torres-Asistente
Elaboró: Nurys Castro Gutiérrez– Asistente GRADF
Revisó: Sandra Ferreira Pérez -Coordinadora GRADF
Revisó: Sorleny Arrieta C. - Profesional Especializado Jurídica